



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 020-2019-GA-OSITRAN

Lima, 29 de noviembre de 2019

VISTO:

El Memorando Nº 1303-2019-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Técnico Nº010-2019-JLCP-GA-OSITRAN, ambos de fecha 28 de noviembre de 2019, emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal k.1 del artículo 10º del Reglamento de la Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, dispone entre las funciones de las entidades, la de aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprobó la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el capítulo V referente a las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, dispone que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elaborará y suscribirá el Informe Técnico correspondiente, el cual será aprobado mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva en mención, establece que la Donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, debiendo la Resolución que apruebe la donación indicar los valores de los bienes donados;

Que, asimismo, el numeral 6.5.1.2 de la precitada Directiva, dispone respecto al procedimiento, que para solicitar una donación se presentará una solicitud a la entidad

Visado por: CHEN CHEN Thou Su
FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/11/2019 14:50:33 -0500

propietaria de los bienes, sustentando la necesidad de uso de los bienes y el beneficio que reportará al Estado, siempre que la solicitante sea otra entidad. De ser una institución privada sin fines de lucro, la solicitante, deberá justificar la utilidad que dará al bien para el cumplimiento de sus fines, para lo cual adjuntará la siguiente documentación: i) Copia del documento nacional de identidad del titular de la entidad o representante legal de la institución privada, según corresponda; ii) La Resolución de nombramiento o designación del titular, en caso la solicitante sea una entidad, o los poderes respectivos y su correspondiente Certificado de Vigencia emitido por la SUNARP, en caso se trate de una institución privada sin fines de lucro. La Unidad de Control Patrimonial de la entidad propietaria de los bienes emitirá un Informe Técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de la donación y lo elevará a su OGA. De encontrarlo conforme, la OGA, emitirá la resolución que apruebe la donación de los bienes;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración N°015-2019-GA-OSITRAN de fecha 11 de octubre de 2019, se aprobó la Baja de siete (07) bienes muebles, con un valor neto total de S/ 2 705.80 (Dos Mil Setecientos Cinco y 80/100 Soles), por las causales de "Obsolescencia Técnica" o "Mantenimiento o Reparación Onerosa"; descritos en el Anexo N°01 del presente, los cuales debido a su estado, no resultan útiles para los Centros Educativos de Regiones de Extrema Pobreza, no siendo de aplicación de la Ley N° 27995 "Ley que Establece Procedimientos para Asignar Bienes Dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza", su Reglamento y modificatoria mediante la Ley N°30909;

Que, asimismo, en las citada Resolución de Baja, la Gerencia de Administración dispuso que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial coordine y ejecute las acciones necesarias para la disposición final de los indicados bienes muebles, de acuerdo con la normativa vigente;

Que, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe Técnico N°010-2019-JLCP-GA-OSITRAN, de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y en razón al análisis y evaluación documentaria correspondiente, se ha verificado que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público José Pardo, con domicilio en Av. Grau N° 620, distrito de La Victoria, departamento y provincia de Lima, ha cumplido con presentar los requisitos para la donación de los referidos siete (7) bienes muebles, los cuales los requiere para las prácticas de sus alumnos de las carreras profesionales de Electrónica Industrial y Computación e Informática, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.5.1.2 concerniente al procedimiento de donación de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N°046-2015/SBN, lo que contribuirá con la educación de la población y con la política social del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y



Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público José Pardo, con domicilio en Av. Grau N° 620, distrito de La Victoria, departamento y provincia de Lima, de los siete (7) bienes muebles descritos en el Anexo N°01 que forma parte integrante de la presente Resolución, con un valor neto total de S/ 2 705.80 (Dos Mil Setecientos Cinco y 80/100 Soles), los cuales fueron dados de Baja mediante la Resolución de Gerencia de Administración N°0015-2019-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 11 de octubre de 2019.

Artículo 2°. – Notificar la presente Resolución al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público José Pardo.

Artículo 3°.- Autorizar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para que efectúe las acciones necesarias para proceder con este acto de disposición, formalizando el mismo mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción correspondiente, conjuntamente con el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público José Pardo y la participación del Órgano del Control Institucional de OSITRAN, de ser el caso.

Artículo 4°.- Comunicar al Órgano de Control Institucional de OSITRAN, la presente Resolución con la debida anticipación del Acto de Entrega y Recepción que se programe, solicitando la designación de un representante, debiendo indicar que tal se llevará a cabo aún en ausencia de este.

Artículo 5°.- Comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el número de la presente Resolución mediante su registro en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N°001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” y su modificatoria mediante Resolución N°084-2018/SBN.

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe), para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS

Gerente de Administración

NT: 2019097813

Esta es una copia auténtica imprimible de un Documento electrónico archivado por el OSITRAN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades>.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 020-2019-GA-OSITRAN

ANEXO N° 01

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE			ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	RESOLUCIÓN DE BAJA	ACTO DE DISPOSICIÓN	BENEFICIARIO DE LA DONACIÓN
			MARCA	MODELO	N° DE SERIE						
1	TELEFONO CELULAR	952283250187	APPLE	4G IPHONE 5S	13990002497888	REGULAR	1503.020303	675.70	N° 0015-2019-GA-OSITRAN de fecha 11.10.2019 CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	I.E.S.T.P JOSÉ PARDO
2	TELEFONO CELULAR	952283250190	APPLE	4G IPHONE 5S	13986002088453	REGULAR	1503.020303	675.70	N° 0015-2019-GA-OSITRAN de fecha 11.10.2019 CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	I.E.S.T.P JOSÉ PARDO
3	TELEFONO CELULAR	952283250191	APPLE	4G IPHONE 5S	13973002041401	REGULAR	1503.020303	675.70	N° 0015-2019-GA-OSITRAN de fecha 11.10.2019 CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	I.E.S.T.P JOSÉ PARDO
4	TELEFONO CELULAR	952283250192	APPLE	4G IPHONE 5S	13989002586658	REGULAR	1503.020303	675.70	N° 0015-2019-GA-OSITRAN de fecha 11.10.2019 CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	I.E.S.T.P JOSÉ PARDO
5	EQUIPO MULTIFUNCION AL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580025	KYOCERA	TASKALFA 5500I	NHS2900585	REGULAR	1503.020301	1.00	N° 0015-2019-GA-OSITRAN de fecha 11.10.2019 CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	I.E.S.T.P JOSÉ PARDO
6	EQUIPO MULTIFUNCION AL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580026	KYOCERA	TASKALFA 5500I	NH52Y00809	REGULAR	1503.020301	1.00	N° 0015-2019-GA-OSITRAN de fecha 11.10.2019 CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	I.E.S.T.P JOSÉ PARDO
7	EQUIPO MULTIFUNCION AL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580029	KYOCERA	TASKALFA 5500I	NHS2Y00785	REGULAR	1503.020301	1.00	N° 0015-2019-GA-OSITRAN de fecha 11.10.2019 CAUSAL : OBSOLESCENCIA TÉCNICA O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	TRANSFERENCIA EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN	I.E.S.T.P JOSÉ PARDO
							TOTAL	S/2,705.80			

Visado por: CHEN CHEN Thou Su
FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/11/2019 14:50:40 -0500Visado por: ORUE MARTINEZ Adela
Rosario FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 29/11/2019 14:38:49 -0500